

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE TOMATE, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde 1° de julio de 2018, hasta el 30 de noviembre de 2018

	Por día (sin SAC)
Cosechador	\$ 611,00
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	
Por caja de 20 Kgs , para consumo en fresco	\$ 21,06
Por caja de 20 Kgs , para fábrica	\$ 16,90